GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2014

DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO ESTATAL

ÍNDICE

I. Presentación…… 3

II. Aspectos Básicos…… 4

Objetivo……..……..……..….. 4
Glosario de términos……..…..…… 4

III. Principios de la Mejora Regulatoria…… 6

IV. Fundamentación y motivos…….. 6

Fundamento Jurídico……..……..…… 6
Exposición y motivos……..……..…….. 10

V. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 ……..…..11

VI. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria……...13

VII. Generales…….....13

VIII. Formatos Propuestos (Anexos)…..……....14

I. Presentación

La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

Una vez constituidos los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos públicos descentralizados del Estado de México, le corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la elaboración de los presentes lineamientos, los cuales establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 así como proporcionar las bases para la aplicación y desarrollo del mismo.

En este contexto y con el propósito de coadyuvar a que las dependencias y organismos descentralizados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014.

En este sentido, cada dependencia y organismo descentralizado hará llegar su Programa Anual, para que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria integre y presente al Consejo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014.

II. Aspectos Básicos

Objetivo:

1. Promover la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.

2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.

3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Estado.

4. Que los presentes lineamientos coadyuven a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

Glosario

Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comité Interno: Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

Comité Especial: Órgano constituido a través de un acuerdo del Ejecutivo Estatal, para coordinar los trabajos interinstitucionales de dos o más dependencias estatales en materia regulatoria de trámites y servicios.

Consejo: Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Convenio de Coordinación: Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipales, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Dependencias: Entidades de las administraciones públicas estatales, incluidas sus organismos públicos descentralizados.

Desregulación: Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

Disposiciones de carácter general: Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de México.

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma.

Estudio de Impacto Regulatorio: Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Reglamento: Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico.

Servicio: Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de estos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

III. Principios de la Mejora Regulatoria

a) Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

b) Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.

c) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

d) Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.

e) Modernizar los procesos administrativos.

f) Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio.

IV. Fundamentación y Motivos

Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, se rige principalmente de los siguientes artículos:

Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

I. Cuidar el cumplimiento de la presente Constitución y de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

II. Promulgar y publicar las leyes, decretos o acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

III. Expedir los reglamentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las leyes y decretos expedidos por la Legislatura.

IV. Presentar ante la Legislatura del Estado iniciativas de ley o decreto;

V. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven.

Artículo 139 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México.

La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establecen la Ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
El Gobernador del Estado designará las dependencias del Ejecutivo Estatal que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales.

Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

Artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
II. Los planes de desarrollo municipales;
III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
V. Los programas especiales;
VI. Los presupuestos por programas;
VII. Los convenios de coordinación;

VIII. Los convenios de participación;
IX. Los informes de evaluación;
IX. Los dictámenes de reconducción y actualización.

Artículo 15. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. El Consejo tendrá las facultades siguientes:

I.- Evaluar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, así como las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente la Comisión Estatal;

II.- Autorizar los mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria que le proponga la Comisión Estatal;

III.- Evaluar la operación del Registro Estatal y sugerir las adecuaciones necesarias para su óptimo funcionamiento;

IV.- Aprobar, en su caso, reformas a los Criterios para la Revisión de las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de su Reforma; y

Evaluados por el Consejo los instrumentos señalados en la fracción I y emitida su opinión respecto a los señalados en la pasarán a las dependencias estatales y municipales correspondientes, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo 23. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Los Enlaces de las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I.-Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

II.-Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

Aprobados por el Consejo las propuestas de creación de nuevas normas o de reforma específica, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular de su dependencia, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 24. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

I.- Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

II.- Fundamentación y motivación;

III.- Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;

IV.- Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;

V.- Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y

VI.- Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 25. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

I.- Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II.- Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III.- Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV.- Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V.- Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 26. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Las dependencias estatales enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que sea analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del año siguiente.

Artículo 1.5. Del Código Administrativo para el Estado de México

Fracción II.- Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;

Fracción VII.- Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;

Fracción VIII.- Garantizar el derecho a la información.

Exposición de Motivos

En la elaboración de los lineamientos del proyecto del Programa Anual de Gobierno, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, fija los objetivos principales que llevan a la elaboración del presente, y son:

a) Promover la mejora regulatoria

b) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad

c) Incentivar la transparencia

d) Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

Por lo anterior, la Comisión preserva su trabajo en los siguientes puntos:

a) Alcanzar una productividad constante tanto en el ámbito empresarial, académico y social.

b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población del Estado.

c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado.

d) Celebrar convenios interinstitucionales con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de otras entidades federativas integradas en zonas geográficas homogéneas, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes.

V. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014

Los Comités Internos de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, previa aprobación, entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria (a través del enlace), a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su evaluación y aprobación correspondiente, en el **mes octubre de cada año.**

Para la presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, cada Comité Interno de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados deberán presentar un **documento** con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos anexos:

- **Presentación.-** Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 para la dependencia, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

- **Misión y visión.-** Establecer los propósitos generales y el rumbo que se quiere para la Dependencia y Organismo Público Descentralizado, al implementar acciones y programas en materia regulatoria y de acuerdo a los objetivos propios planteados en el Programa Anual.

- **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.-** Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la Dependencia y Organismo Público Descentralizado, se recomienda utilizar el análisis FODA para establecer un diagnóstico integral.

Dentro de la problemática en materia regulatoria hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

- **Escenario regulatorio**.- Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión de marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos entre otros. Se podrá establecer un escenario tendencial (de no aplicar medidas correctivas), deseable (lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios) y factible (considerando recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la Dependencia y Organismo Público Descentralizado al ejercer la mejora regulatoria).

- **Estrategias y acciones.-** A partir de la problemática, establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la Dependencia y Organismo Público Descentralizado.

  Algunas de las estrategias pueden ser:

  a) Homologación de trámites
  b) Elaborar Estudios de Impacto Regulatorio
  c) Actualización del RETyS derivado de la modificación o creación de la normatividad que altere los trámites y servicios
  d) Simplificar trámites y servicios
  e) Eliminación de trámites y servicios, caducos, poco usuales, etc.
  f) Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea
  g) Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente
  h) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia

- **Propuesta integral por trámite y/o servicio.-** De igual forma establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo a los formatos. (Anexo Formato 1)

  Es importante que dentro de los programas y proyectos se consideren los **Estudios de Impacto Regulatorio** que marca la reglamentación correspondiente, así como la propuesta de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica.

VI. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

Para dar seguimiento puntual a los programas, proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual 2014, **se hará la entrega de los reportes cada tres meses**, describiendo el **porcentaje** del cumplimiento de metas e indicadores de desempeño en materia regulatoria, establecidos en dicho programa por parte de los Comités Internos de las dependencias estatales y Organismos Públicos Descentralizados.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través de las Subdirección de Vinculación Interinstitucional, serán las responsables de la integración del reporte general para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria para su presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas e indicadores en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Los Comités Internos de las dependencias presentarán un documento sintético de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria, además de los formatos solicitados.

VII. Generales

La elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 de las dependencias y organismos públicos descentralizados, deberá alinearse a la estructura programática estatal vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas en el Programa Anual del organismo.

En este sentido las **dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal**, trabajarán de la mano con la UIPPE de su dependencia para que los formatos que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y del Presupuesto por Programas contemplen las acciones en materia regulatoria, a partir de las claves de pilares y cimientos, funciones, programas, subprogramas y proyectos correspondientes a cada dependencia u organismo público

descentralizado o bien a los que correspondan las acciones en materia regulatoria para el ejecutivo estatal.

Una vez que los Comités Internos de las dependencias entreguen sus Programas Anuales, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria lo presentará al Consejo para su evaluación y aprobación.

Las dependencias estatales podrán incorporar las acciones, programas y proyectos considerados en su Programa Anual, al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencias correspondiente a través de la Unidad de Información, Programación, Presupuestación y Evaluación y de las áreas administrativas y presupuestales correspondientes.

Las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, harán **público**, en su portal de internet y por otros medios de acceso al público, los Programas Anuales de Mejora Regulatoria (Anexos Formato 2 y 3).

VIII. Formatos (Anexos)

- **Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio**

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, se deberá requisitar el Formato con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que se trabajarán durante el período 2014.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, así como el nombre del servidor público quien fungirá como enlace. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria. Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente.

1) **Código.-** Código con el que se encuentra identificado en el catálogo interno de la Dependencia o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.

2) **Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar el nombre del trámite, servicio o acción de mejora propuesta que será sujeto a mejora regulatoria.

3) **Acciones de Regulación a la Normatividad.-** Aquellas acciones que se modificarán al marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora que se desprende el trámite, servicio o acción de mejora propuesta, referentes a Decretos, Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc.

4) **Acciones de Mejora.-** Aquellas actividades encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o acción de mejora propuesta, como pueden ser eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, etc.

5) **Objetivo General de las Acciones.**- Enunciado cualitativo que describe el propósito a alcanzar de la problemática identificada, susceptible de ser medido.

6) **Fecha de Cumplimiento.**- Establecer el mes del año en que se llevará a cabo el cumplimiento total de la acción correspondiente al trámite y/o servicio.

7) **Unidad Administrativa Responsable.**- Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta, ejemplo: Dependencia: Secretaría de Finanzas, Unidad Administrativa: Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; para Organismos Públicos Descentralizados, la Dependencia sería: Instituto Mexiquense del Emprendedor, la Unidad Administrativa sería: Dirección de Fondos de Financiamiento.

- **Formato 2 RTAPA: Reporte de Avance del Programa Anual**

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, el nombre del Enlace de Mejora Regulatoria, definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria. Así como registrar el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente.

1) **Código.-**Código con el que se encuentra identificado en el catálogo interno de la Dependencia o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita

8) **Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar el nombre del trámite, servicio o acción de mejora propuesta que será sujeto a mejora regulatoria.

9) **Acciones de Regulación a la Normatividad.-** Aquellas acciones que se modificarán al marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora que se desprende el trámite, servicio o acción de mejora propuesta, referentes a Decretos, Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc., descritas en el Formato 1.

2) **Avance para su Cumplimiento de las Acciones de Regulación a la Normatividad.-** Expresar de manera porcentual los avances así como su justificación correspondiente. Se sugiere considerar los resultados del Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable.

3) **Acciones de Mejora Programadas.**- Aquellas actividades encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o acción de mejora propuesta, como pueden ser eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, etc., descritas en el Formato 1.

4) **Avance de Cumplimiento de las Acciones de Mejora Programadas** Expresar de manera porcentual el avance de aquellas actividades encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o acción de mejora propuesta, como pueden ser eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, etc. descritas en el Formato 1.

5) **Unidad Administrativa Responsable.**- Área operativa responsable de brindar el servicio o acción de mejora propuesta, ejemplo: Dependencia: Secretaría de Finanzas, Unidad Administrativa: Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; para Organismos Descentralizados, la Dependencia sería: Instituto Mexiquense del Emprendedor, la Unidad Administrativa sería: Dirección de Fondos de Financiamiento.

- **Formato 3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio**

Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la dependencia, a través de indicadores de impacto regulatorio; y deberá ser entregado a la Comisión Estatal durante la tercer semana del mes de diciembre del año correspondiente.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia y/u Organismo Descentralizado quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, así como el nombre del servidor público quien fungirá como

enlace. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria. Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente.

1) **Código.-** Número consecutivo de los trámites y servicios descritos.

2) **Nombre del Indicador.-** Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos ó más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá definir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria.

3) **Fórmula y Unidad de Medida.-** Será el resultado de la relación de las variables en materia regulatoria definida.

4) **Meta Anual Programada.-** Refleja el porcentaje o grado de compromiso a que se comprometió el área responsable una vez definidos los indicadores a evaluar.

5) **Meta Anual Cumplida.-** Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia regulatoria.

6) **Unidad Administrativa Responsable.**- Área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio.

Un ejemplo de **indicador** podría ser el Grado de Simplificación de Trámites, cuya **fórmula** sería: los trámites simplificados / total de trámites simplificados programados por 100.

Unidad de Medida sería: el porcentaje de simplificación de trámites de la dependencia. Este indicador va relacionado directamente a las **acciones de mejora** programadas en el formato 1 y 2.

Con este formato anual de avances, la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado tendrá la posibilidad de saber si las acciones emprendidas en materia regulatoria realmente tuvieron un impacto directo en la prestación del trámite o servicio.